

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Acta informativa de separación de domicilio					
DESCRIPCIÓN:					
Es un documento que se utiliza para registrar y comunicar oficialmente la decisión de dos o más personas de separarse y vivir en diferentes residencias.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 147 fracción V Código Financiero del Estado de México y sus Municipios Artículo 84 BIS Quater del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México Artículo 73 fracción I del Bando del Municipio de Tultitlán 2025-2027, Estado de México Artículo 26 inciso A numeral 2, 28, 29 y 32 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tultitlán, Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta informativa		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Este tipo de acta puede ser necesaria para dejar constancia de la nueva situación de residencia del solicitante				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
I.	Copia simple de identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Cedula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Licencia de Conducir Vigente, Credencial de Servicios Médicos, Inapam, Constancia Domiciliaria Emitida por la Secretaría Del Ayuntamiento).	Si	1	Artículo 28 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tultitlan, Estado de México Artículo 29 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tultitlan, Estado de México Artículo 147 fracción III y V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
II.	Copia simple del comprobante de domicilio de Tultitlán no mayor a 3 meses de antigüedad (Recibo De Luz, Teléfono, Predial, Agua)	Si	1		
III.	Acta de matrimonio si es el supuesto	Si	1		
IV.	Acta de nacimiento de los hijos en común	Si	1		
V.	Pago de derechos	Si	1		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Al momento							
COSTO:	Una UMA		Fundamento Jurídico: Artículo 29 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tultitlan, Estado de México					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería del Municipio de Tultitlán, ubicada en Av. Paseo de los Jinetes sin número, esquina Avenida José López Portillo, Unidad Habitacional Villas de San José, Código Postal 54910, Tultitlán Estado de México.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que se cumplan con los requisitos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Secretaría del Ayuntamiento				Juzgado Cívico				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. José Alfredo Contreras Suárez							
DOMICILIO :	CALLE :	Av. De los Jinetes sin número, Esquina Av. José López Portillo				NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	U,H Villas de San Jose			MUNICIPIO:	Tultitlán			
C.P.:	54910	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Domingo las 24 horas					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	5888 5264	No aplica	No aplica	No aplica				
55	5883 5935							
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica							
DOMICILIO :	CALLE :	No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica				
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica							
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario que asista la persona de la que me estoy separando?							
RESPUESTA:	No es necesario.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Si no tenemos hijos en común y tampoco estamos casados ¿Que sucede?							

RESPUESTA:	Tendrá que presentar dos testigos, cada uno con su respectiva credencial para votar
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué sucede si tengo hijos que son de otra persona, pero esa persona se encargaba de su cuidado y responsabilidad?
RESPUESTA:	En este supuesto como no son hijos en común, no es necesario traer las actas de nacimiento; si están casados traer el acta de matrimonio y si tampoco es el caso se requerirían los dos testigos
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> Lic. Paola Mariana Pérez Robledo Coordinadora del Juzgado Cívico	 <hr/> Lic. José Alfredo Contreras Suárez Secretario del Ayuntamiento	20/febrero/2025

